ACTA DE MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 018-2026

CONTRATANTE:	PERSONERIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
N.I.T.: NO.:	800254620-9
CONTRATISTA	MARIA CAMILA AGUDELO FLOREZ
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE BIENESTAR SOCIAL, CAPACITACIÓN Y POLÍTICAS DE TALENTO HUMANO Y APOYO EN LA PERSONERÍA DELEGADA PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA FAMILIA Y EL MENOR EN ACTIVIDADES DE INTERACCIÓN CON LA CIUDADANÍA.
VALOR DEL CONTRATO	DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000)
PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN
SUPERVISOR	CLAUDIA PATRICIA NIÑO ARIZA PERSONERA DELEGADA PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA FAMILIA Y EL MENOR

Entre los suscritos a saber: **MARIO BARRAGÁN PACHÓN**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 91.540.696 de Bucaramanga (Sant.), quien obra en calidad de PERSONERO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, NIT 800.254.620-9, según consta en la Resolución de nombramiento No. 009 del 10 de enero de 2024 y acta de posesión No. 001 del 11 de enero de 2024, de conformidad con las facultades para celebrar contratos conferidas por la Ley 80 de 1993, la ley 136 de 1994, el Decreto Ley 111 de 1996 y el Manual de Contratación y supervisión de la Personería Municipal acogido mediante la Resolución No. 006 del 8 de enero de 2026, quien para todos los efectos se denomina **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**, por una parte, y por la otra, **MARIA CAMILA AGUDELO FLOREZ**, mayor de edad y vecina de Bucaramanga, Santander, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.789.800 de Bucaramanga, quien actúa en su propio nombre y representación y para los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido realizar la presente ACTA MODIFICATORIA No. 01 al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 018-2026,** previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día 20 de enero de 2026 se suscribió entre la PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA y LA CONTRATISTA el contrato de prestación de servicios profesionales No. 018-2026, cuyo objeto es: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE BIENESTAR SOCIAL, CAPACITACIÓN Y POLÍTICAS DE TALENTO HUMANO Y APOYO EN LA PERSONERÍA DELEGADA PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA FAMILIA Y EL MENOR EN*

ACTIVIDADES DE INTERACCIÓN CON LA CIUDADANÍA". Dicho contrato se pactó por un plazo de CUATRO (04) MESES y por un valor total de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000).**

2. Que, atendiendo a necesidades administrativas y con el propósito de optimizar el tiempo de ejecución contractual, las partes consideran necesario ajustar el plazo del contrato, así como redistribuir la forma de pago inicialmente pactada, sin que ello implique modificación del valor total del contrato. De igual forma, se considera necesario incorporar una nueva obligación dentro de las obligaciones específicas de la contratista.
3. Que el contrato inició el día 24 de enero de 2026 y tiene prevista como fecha de finalización el día 25 de mayo de 2026.
4. Que se requiere reducir nueve (09) días el plazo total del contrato, quedando entonces un plazo de TRES (03) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS y como nueva fecha de terminación el día 16 de mayo de 2026.
5. Que la cláusula sexta del contrato establece que el valor de este se pagaría mediante CUATRO (04) pagos mensualidad vencida, cada uno por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000).
6. Que a la fecha ya fue ejecutado y pagado el primer pago por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000), razón por la cual se requiere redistribuir el saldo restante del contrato, correspondiente a NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000), de conformidad con el ajuste del plazo contractual.
7. Que, en consecuencia, las partes acuerdan que el saldo pendiente se pagará de la siguiente manera: SEGUNDO PAGO: en ejecución – $3.000.000, TERCER PAGO: $3.500.000 y PAGO FINAL CONTRA INFORME FINAL: $2.500.000.
8. Que la presente modificación no implica adición del valor del contrato, razón por la cual no se requiere la expedición de un nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) ni Registro Presupuestal (RP).
9. Que adicionalmente se requiere incorporar una nueva obligación dentro de las obligaciones específicas del contrato pactadas en la cláusula tercera, relacionada con el cubrimiento de gastos inherentes a la ejecución del Plan de Bienestar

En virtud de lo anterior, esta **ACTA MODIFICATORIA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 018-2026,** se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. MODIFICACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO: Modificar el plazo total del contrato de prestación de servicios No. 018-2026, el cual quedará por un término de TRES (03) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS.

SEGUNDA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEPTIMA: Modificar la cláusula séptima del contrato, la cual quedará así:

"SÉPTIMA – PLAZO: El término de ejecución de este contrato es de TRES (03) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS, a partir de la suscripción del acta de inicio".

En consecuencia, en el cuadro inicial del contrato, en el campo correspondiente al plazo, deberá leerse igualmente: TRES (03) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS.

TERCERA. MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: Modificar la forma de pago del contrato de prestación de servicios No. 018-2026, la cual quedará así: Primer pago: $3.000.000. Segundo pago: $3.000.000. Tercer pago: $3.500.000. Pago final contra informe final: $2.500.000.

CUARTA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA: Modificar la cláusula sexta del contrato, la cual quedará así:

"SEXTA – FORMA DE PAGO: La cantidad anterior se pagará al CONTRATISTA en CUATRO (04) pagos discriminados de la siguiente manera: PRIMER PAGO: $3.000.000. SEGUNDO PAGO: $3.000.000. TERCER PAGO: $3.500.000. PAGO FINAL CONTRA INFORME FINAL: $2.500.000*; contados a partir del inicio de la ejecución contractual, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor (…)",*

En consecuencia, en el cuadro inicial del contrato, en el campo correspondiente a forma de pago, deberá leerse igualmente: *"La cantidad anterior se pagará al CONTRATISTA en CUATRO (04) pagos discriminados de la siguiente manera:* PRIMER PAGO: $3.000.000. SEGUNDO PAGO: $3.000.000. TERCER PAGO: $3.500.000. PAGO FINAL CONTRA INFORME FINAL: $2.500.000*; contados a partir del inicio de la ejecución contractual, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor".*

QUINTA. INCORPORACIÓN DE NUEVA OBLIGACIÓN ESPECÍFICA: Incorporar dentro de las obligaciones específicas de la contratista, la siguiente: 7. Cubrir todos los gastos inherentes al cumplimiento de las actividades del Plan de Bienestar, incluyendo los costos logísticos, operativos o de apoyo que resulten necesarios para su adecuada ejecución.

SEXTA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA: Modificar la cláusula tercera del contrato, adicionando el numeral 7, la cual quedará así:

"TERCERA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CONTRATISTA: (…) 7. Cubrir todos los gastos inherentes al cumplimiento de las actividades del Plan de Bienestar, incluyendo los costos logísticos, operativos o de apoyo que resulten necesarios para su adecuada ejecución, bajo su autonomía técnica y administrativa, entendiéndose dichos costos como insumos necesarios incorporados en el valor de los honorarios pactados, dada la naturaleza intuitu personae del contrato. (…)".

SEPTIMA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás cláusulas del contrato No. 018-2026 que no son objeto de la presente modificación conservan su plena vigencia y validez.

OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y deberá ser publicado en la plataforma SECOP II para garantizar el principio de publicidad.

Para constancia se firma en Floridablanca,

EL CONTRATANTE,



MARIO BARRAGÁN PACHÓN
Personero Municipal de Floridablanca

LA CONTRATISTA,



MARIA CAMILA AGUDELO FLOREZ
C.C. 1.098.789.800

Elaboró: *Laura Luna – Abogada CPS*

Revisó: *Diana Lucia Penagos Duarte*
Abogado-Contratista PMF